

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 61/2022

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas.	20474

Las documentales se depositaron en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós y se recibieron el ocho de diciembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en representación del Secretario General de Gobierno y del titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa. En atención a sus solicitudes, se le tiene designando **delegados y autorizados**, y revocando los nombrados con anterioridad, así como señalando nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero² y 11, párrafos primero y segundo³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305⁴ del

¹De acuerdo con la copia certificada del nombramiento de uno de octubre de dos mil veintidós, expedido por el Gobernador del estado de Tamaulipas, así como un ejemplar del Periódico Oficial local de seis de octubre del año en curso, el cual contiene la publicación del Acuerdo gubernamental mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al Gobierno del estado; y en términos del artículo 2, numeral 2 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, que establece lo siguiente:

Artículo 2.

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 4. (...).

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

³ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

⁴ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2022

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁵ de la citada ley.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁷ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T21:52:18Z / 12/12/2022T15:52:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 ba d9 90 22 fe 26 47 dd 85 19 87 1f bd 9b 60 00 2e 19 3b c4 5e 62 cb 2a 65 28 09 4c 81 73 f4 06 f5 08 12 e4 78 64 a9 ac 13 93 73 32 f6 96 9d 4a 32 56 fa 84 e2 dd 1b 87 e7 ff ff 2f 56 40 3b ae 0e 5f ae ba d0 3e af 9b cd bf 2c 09 a0 bb 26 f7 d4 99 f7 50 f4 7a 9b 5c e6 1c 0c f5 e2 04 14 14 cb 87 87 9e 63 11 a2 d8 14 12 e8 3b fb 4b 94 7c ee 3b af a4 af 18 e3 48 98 e0 85 78 f2 eb 35 bb 5d c6 8e c9 a4 b8 68 1d 62 c1 fa 88 a8 db 8d 77 82 9c c0 59 17 1a 08 d6 ec 6d 00 a1 bf 24 e7 e7 12 a2 f3 27 d5 3d 83 48 8e 8b eb ef 40 8b 10 91 6c 5a f2 47 1d a3 48 f3 ed b5 95 1a b5 5b 5e 9f e8 6c 3d 65 21 68 c7 4f ed 0c a8 a2 7c f4 09 ff a8 2f 74 38 0e c8 34 1f 21 40 d9 44 03 be d1 1a 6c 02 92 b2 9c ca 91 79 11 9a 44 be bb 8c 0c 56 c3 3c b6 6f 9c 1d 0d 17 34 c5 9d 95 a0 54 c4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T21:52:18Z / 12/12/2022T15:52:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T21:52:18Z / 12/12/2022T15:52:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5323746			
	Datos estampillados	EED2B19D32FAAFE429BE60E86362ED43F7A63D87912379393A7BF76D8D2526B3			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T19:59:06Z / 12/12/2022T13:59:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 8b fa 76 b0 c2 5d 71 cf 4d ab 96 7e 8f 46 fa ef 00 c4 0c 07 38 7e 07 7e 21 44 8e a0 00 70 2a 0b 99 37 8c c5 e0 41 14 a7 7b 57 a1 5b fd e3 ac 7f 16 d0 29 6d f4 1a df d8 67 4a a6 99 26 e0 e6 ba 1a 2a 08 5e 7c 3e fa b3 67 29 12 d8 71 8b c7 34 1e 83 d3 49 57 aa 26 16 b5 b5 fe 96 c1 ed f3 e2 a1 56 fb 95 ce 93 8b 99 78 b3 9c 90 a7 65 8c 45 ed 96 00 4b 4a c2 bb fc 82 46 db 7a c8 f9 a0 84 a5 d5 91 dd 98 2c 56 c0 7e 5e 62 47 3c 3b 55 4d 5d b2 2b 6c ba be 7a f0 8c 63 fb 05 17 be cb 4d 27 5f 7e 2c 51 e5 26 b5 a5 07 52 fb ec f5 fd df 3a a1 95 88 9f b6 ad e0 ef 00 38 28 84 1e 23 45 92 1b 38 02 e4 4f 34 a7 26 7c e9 5b d3 dc fa 85 a1 41 ca 58 ce 92 58 d4 f5 24 50 4d 42 51 98 56 15 a8 7a 4a e7 58 b6 36 30 09 6c 2e c8 49 df 2d 9f e6 1a 75 b8 c2 45 a3 24 0e f7 89 1d b7 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T19:59:06Z / 12/12/2022T13:59:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T19:59:06Z / 12/12/2022T13:59:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5322877			
	Datos estampillados	52504B1BBE4A4FCED1024439FDE394454E0ECC25F06CEEF006B93BC30BF29CEA			